



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES

CCC/ MHL/ NHG/ Ahg



APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIO DEL SISTEMA INTEGRADO SUBSIDIO HABITACIONAL, DON MIGUEL ANDRÉS CARRASCO VALDÉS.

INT.: N° 01H/Z1

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

0388

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALPARAÍSO, 20 ENE. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 39 referido a las obligaciones y prohibiciones que afectan la vivienda adquirida con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud de Partes N° 17973, de fecha 20 de diciembre de 2016, a nombre de don MIGUEL ANDRÉS CARRASCO VALDÉS, RUT N°17.244.260-9, beneficiario del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, reglamentado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en la cual plantea la necesidad que se autorice el arriendo del inmueble inscrito a fojas 7949 N° 9225 del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, ubicado en el Conjunto Habitacional "Villa Rukán III", calle Portillo N° 55, comuna de Viña del Mar.
- b) Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, razón por la cual el adjudicatario constituyó a favor de SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno que importe una cesión de uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, durante el plazo de 5 años contados desde la fecha de inscripción de esta prohibición, la que se encuentra inscrita a fojas 3759 N°4438, del Registro de Prohibiciones del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) El Memorandum N° 01H/3347, de fecha 27 de diciembre, de la Jefa Oficina Provincial de Valparaíso(S) dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de la Minuta Informativa de Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, del 22 de diciembre, ambos del año en curso, en el que solicita pronunciarse respecto al caso del Sr. Carrasco.



- d) El Memorandum N°60/044, de fecha 11 de enero de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico que establece lo siguiente: "es opinión de acoger la solicitud del peticionario sólo por el plazo de dos años, renovable si se dan las condiciones para ello, salvo el mejor parecer de la Dirección de este Servicio". Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a don MIGUEL ANDRÉS CARRASCO VALDÉS, RUT N° 17.244.260-9, para arrendar su inmueble, individualizado en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **2 años**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Peticionario
- Oficina de Partes.

N° Partes: **17973/2016**